



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanza/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con base en lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, con fecha de publicación de 14 de julio de 2020, desde el día 15 de julio hasta el día 29 de julio de 2020, a través del siguiente buzón de correo electrónico: juanho.columbe@islacristina.org; lolamm@islacristina.org.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Lo que se pretende con Reglamento es la regulación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Isla Cristina.

B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Es necesario disponer de un texto normativo que venga a regular la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios, que se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía..

Dichos recursos se ponen a disposición de las personas y de los grupos en los que éstas se integran, y requieren de un régimen regulador de las relaciones entre éstas y el personal de este Ayuntamiento adscrito a los mismos.

C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

Los objetivos del Proyecto del Reglamento serían definir los servicios, prestaciones y actuaciones que se desarrollan en el Centro de Servicios Sociales, su marco de organización y funcionamiento así como los derechos y deberes de la ciudadanía que accede a dicho Centro.

D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La potestad reglamentaria de las Entidades Locales se ejerce a través de Ordenanzas y Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando necesario la aprobación de esta norma reglamentaria municipal para mayor seguridad jurídica de los usuarios. No están previstas alternativas reguladoras, debido a la exigencia de las normas aplicables, la Orden de 28 de julio de 2000, modificada por Orden de 28 de agosto de 2008, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, que entre otras cuestiones incluye la necesidad de



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

un Reglamento de régimen Interior. Que regulará los derechos y deberes de los usuarios, las reglas de funcionamiento, el régimen de admisiones y bajas, horarios, sistema de participación de los usuarios y/o tutores, etc.

Esta consulta pública ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía-en funciones con fecha 14 de julio de 2020.

